
PG25

Actividades Universitarias Acreditables

Contenido

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS:	6
6. ANEXO I. TABLA DE ACTIVIDADES ACREDITABLES	7

	CARGO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Elaborado:	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Belén Belascoain	04/10/2023
Revisado:	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	M ^a Adelaida Portela	04/10/2023
	Customer Experience	Marta Izquierdo	
	Facultad, Decanato	Luana Gava	
	Secretaría Académica	M ^a José Molina, María Pulido	
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	Ana M ^a Cruz	28/11/2023

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	28/11/2023

RESPONSABLE DEL PROCESO: Vicerrectorado / Decanato / CX

1. OBJETO:

El presente procedimiento tiene por objeto regular el reconocimiento de créditos de las actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades, conforme a lo establecido en el artículo 33.k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 10.9.C. del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación a los estudiantes de los títulos de Grado de la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (art. 33.k)
- Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de UNIE
- Última versión de las Memorias de los Títulos verificadas o modificadas con informe favorable.
- Reglamento de asociaciones y clubs universitarios .

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

4.1 **Ámbito de aplicación**

Serán consideradas actividades con derecho a reconocimiento académico las actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Académico de UNIE.

Las actividades por las que se obtenga el reconocimiento académico deberán realizarse dentro del mismo período de tiempo en que se cursa la titulación de grado correspondiente.

No procederá el reconocimiento previsto en los apartados anteriores cuando alguna de estas actividades estuviera incluida en el plan de estudios sobre el que se reconoce.

Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico como Apto, sin calificación numérica, por lo que no tendrán efectos en la nota media del expediente académico

El estudiante podrá solicitar la incorporación del detalle de las actividades en el Suplemento Europeo al Título.

4.2 Requisitos de acreditación

Para poder ser acreditadas las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser actividades organizadas o autorizadas por la universidad.
- Contar con un responsable de la actividad de la universidad.
- Estar abiertas a todos los estudiantes de la universidad.

4.3 Límites de reconocimiento

El reconocimiento de créditos por la realización de las actividades contempladas en este procedimiento podrá computar a efectos de la obtención de un título oficial de grado.

El reconocimiento académico por este tipo de actividades será de 6 ECTS sobre el total de créditos del plan de estudios.

Estos créditos serán de carácter “optativo” o “voluntario”, ya que no son obligatorios para obtener el total de créditos del título.

En caso de obtener por este concepto un número de créditos superior a lo establecido en el plan de estudios de grado, podrán reflejarse suplementariamente en el expediente siempre que el estudiante lo solicite.

La Universidad ha elaborado la relación de actividades que pueden ser reconocidas, con sus equivalencias correspondientes en créditos ECTS en función del número de horas de dedicación definidas en la Tabla de Actividades del Anexo I que será aprobada por Junta de Gobierno Académico. No se podrán reconocer actividades fuera de las que se incluyen en la oferta de la Universidad.

4.4 Actividades acreditables

Se podrán acreditar los siguientes tipos de actividades debidamente registradas en la universidad, siempre que tengan un proyecto formativo y una carga horaria acreditable.

- Actividades deportivas
- Clubes y asociaciones estudiantiles
- Culturales
- Actividades vinculadas a la Agenda 2030
- Representación estudiantil
- Formación en idiomas

- Otras actividades formativas fuera del programa formativo curricular

Las actividades deberán estar certificadas por el responsable de la actividad de la universidad, mediante un certificado donde se reflejarán las horas realizadas y una breve descripción de la actividad desarrollada. La universidad proveerá de un modelo de certificado estándar (Anexo II).

El estudiante solicitará la acreditación de estas actividades una vez realizadas cumplimentando el formulario de solicitud correspondiente disponible en el campus virtual, indicando:

- Datos personales del solicitante
- Actividad para la que se solicita la acreditación
- Número de horas realizadas y ECTS equivalentes
- Curso académico en el que se ha/n realizado/s la/s actividad/es A este formulario se adjuntará la documentación justificativa:
- Certificado de la actividad emitido por el responsable o tutor de la actividad donde conste la carga horaria realizada y los créditos asignados según la tabla de actividades acreditables aprobada (Anexo II).

4.5 Solicitud de reconocimiento de créditos

El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de los 6 ECTS en la última matrícula del grado, independientemente del curso en que se lleve a cabo la actividad, en los plazos indicados en la normativa de Reconocimientos y

Transferencia de Créditos (artículo 19). Para ello, el estudiante solicitará el reconocimiento cumplimentando el formulario correspondiente alojado en el campus virtual (secretaría).

El estudiante dispondrá de dos convocatorias para realizar la solicitud de reconocimiento de estos créditos de acuerdo al calendario académico que se establezca.

4.6 Incorporación de los créditos reconocidos en el expediente académico

Una vez matriculada la asignatura de “Actividades Universitarias” (6 ECTS) y emitido el informe favorable de la Comisión de Reconocimientos y Transferencia de créditos de la Universidad, Secretaría académica procederá a la incorporación de la información al expediente académico del estudiante, y al Suplemento Europeo al Título, en su caso.

En el caso de haber matriculado la asignatura de ‘Actividades Universitarias’ y no conseguir la acreditación de los 6 ECTS, en las dos convocatorias oficiales correspondientes en el curso académico, el estudiante deberá matricular la asignatura en el siguiente período académico. En este caso, volverá a disponer de dos convocatorias para solicitar el reconocimiento.

5. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
<i>Aprobación Anexo Tabla de actividades de actividades</i>	VOAP	<i>Indefinido</i>
Anexo II. Modelo de certificado	VOAP	Indefinido
Acta de reconocimientos	Secretaría Académica VOAP	Indefinido

6. ANEXO I. TABLA DE ACTIVIDADES ACREDITABLES

TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CRÉDITOS POR CURSO ACADÉMICO	APROBACIÓN COMISIÓN ACADÉMICA UNIE	RESPONSABLE UNIE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD
Deportes y actividades al aire libre	Competiciones universitarias, comarcales y autonómicas (no acumulable con competiciones nacionales)	1 ECTS	No	Federación/Club
	Competiciones Nacionales (no acumulable con competiciones universitarias, comarcales y autonómicas)	2 ECTS	No	Federación/Club
	Organización de actividades saludables y al aire libre Cada 25 h de actividad realizada – 1 crédito	Máximo 2 ECTS		Director/a del Departamento de Customer Experience
Clubs y asociaciones estudiantiles	Organización y participación activa acreditable en un club o asociación estudiantil durante el curso académico bajo el Reglamento de asociaciones y clubs universitarios. La acreditación en este caso es al finalizar el curso académico y por tanto al finalizar las actividades del club Para los participantes es necesario acreditar un mínimo de 25 horas de actividad.	Máximo 2 ECTS por organización Máximo 1 ECTS por participación	Si	Coordinadores del Club junto con Director/a del Departamento de Customer Experience
Culturales	Participación en actividades culturales organizadas por la universidad (ciclos de cine, teatro, exposiciones, talleres, etc.) Nº de horas mínimas 25	Máximo 1 ECTS	Si	Dirección de la actividad
Actividades relacionadas con la Agenda 2030	Participación en actividades y proyectos solidarios, actividades de apoyo a miembros de la comunidad universitaria, cooperación al desarrollo y voluntariado Cada 25 horas de actividad realizada 1 crédito	Máximo 3 ECTS	No	Dirección del Organismo

Actividades relacionadas con la Agenda 2030	Participación en actividades o acciones específicas de interés medioambiental, consumo responsable y sostenibilidad de la UNIE.	Máximo 2 ECTS	No	Vicerrectorado u Órgano responsable
	Programa de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de UNIE Cada 25 horas 1 crédito			
Representación estudiantil	Participación activa como Delegado de curso asistiendo al 80% de las reuniones y eventos a los que sean convocados	Máximo 1 ECTS	No	Secretaria del Órgano Vicedecanato
	Participación activa como Subdelegado de curso, asistiendo al 80% de las reuniones y eventos a los que sean convocados	Máximo 0,5 ECTS	No	Secretaria del Órgano Vicedecanato
	Otras representaciones que haya en UNIE, asistiendo al 80% de las reuniones y eventos a los que sean convocados: Consejo de universidad Junta de facultad Comisión de convivencia	Máximo 0,5 ECTS		Vicedecanato
Otras actividades formativas	Cursos propuestos por UNIE para el desarrollo de habilidades y competencias transversales: <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad • Gestión de la Diversidad • Salud Mental y bienestar emocional • Ética profesional • Innovación y emprendimiento • Inteligencia Artificial y Pensamiento Crítico 	3 ECTS	No	Dirección de la actividad
	Programa de Mentorías - Mentores UNIE (estudiantes que realizan la labor de acompañamiento) Por un curso académico, siempre que se cumplan los requisitos del programa.	Máximo 2 ECTS	Sí	Responsable del programa

	Talleres y actividades propuestas por UNIE para el desarrollo de competencias profesionales transversales. Cada 25 horas 1 crédito	Máximo 2 ECTS	No	Customer Experience
	Acreditaciones oficiales de idiomas: De un idioma distinto o en nivel superior al solicitado para la obtención de un título	Máximo 2 ECTS	Sí	Vicerrectorado u Órgano responsable